



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 28 de febrero de 2013.

Número 27

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- DECRETO** por el que se derogan los numerales 14 y 15 de la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales..... 2
- DECRETO** por el que se reforma la fracción XVII del artículo 381 del Código Penal Federal..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. LXI-829**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a celebrar contrato de comodato de un predio propiedad de su hacienda pública municipal, en favor de la Asociación Religiosa Iglesia de Cristo C. Delia..... 3
- DECRETO No. LXI-831**, mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del presente año..... 4
- DECRETO No. LXI-832**, mediante el cual se reforma el artículo 3 fracción X, se adiciona el artículo 3 Bis; y se derogan los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 118 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas; se reforma el artículo 7º fracción I apartado a), numeral 20 y se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo 98 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..... 4
- ACUERDO** Gubernamental por el que se concede prórroga al plazo del pago de Derechos por expedición de licencias a los contribuyentes con establecimientos destinados al almacenamiento, distribución, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

**DECRETO por el que se derogan los numerales 14 y 15 de la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE DEROGAN LOS NUMERALES 14 Y 15 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

**Artículo Único.-** Se derogan los numerales 14 y 15 de la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

**Artículo 194. ...**

I. ...

1) a 13) ...

14) Se deroga

15) Se deroga

16 a 36) ...

II. a XVIII. ...

...

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2012.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Ernesto Javier Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Tanya Rellstab Carreto**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

---

**DECRETO por el que se reforma la fracción XVII del artículo 381 del Código Penal Federal.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**ÚNICO.** Se reforma la fracción XVII del artículo 381 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

**Artículo 381.-** Además de la pena que le corresponda conforme a los artículos 370 y 371, se aplicarán al delincuente las penas previstas en este artículo, en los casos siguientes:

I. a XVI. ...

XVII. Cuando el objeto de apoderamiento sean vías, sus partes o equipo ferroviario, los bienes, valores o mercancías que se transporten por este medio.

...

...

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2012.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Ernesto Javier Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Xavier Azuara Zúñiga**, Secretario.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LXI-829

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA IGLESIA DE CRISTO C. DELIA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a celebrar contrato de comodato de un predio propiedad de su hacienda pública municipal, en favor de la Asociación Religiosa Iglesia de Cristo C. Delia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Fraccionamiento San Francisco, con una superficie total de 1,100.00 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.05 metros lineales con calle San Lorenzo; al sur: 21.42 metros lineales con calle San Gabriel; al oriente: 51.00 metros lineales con calle Pablo; y al poniente: 51.00 metros lineales con área de equipamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** El comodatario se obliga a destinar el inmueble en cuestión para la construcción de una Iglesia. En caso de que el Comodatario no destine el bien para el fin autorizado dentro de un año contado a partir de la entrega material del mismo o se le diera un uso distinto, el comodato será revocado y tanto el bien como sus mejoras revertirán a favor del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta al Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del año 2013.- DIPUTADA PRESIDENTA.- HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LXI-831**

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del presente año, a los Legisladores siguientes:

**PRESIDENTA: DIP. MONTSERRAT ALICIA ARCOS VELÁZQUEZ**  
**SUPLENTE: DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ**

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de febrero del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LXI-832**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 3 BIS; Y SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; SE REFORMA EL ARTÍCULO 7º FRACCIÓN I APARTADO A), NUMERAL 20 Y SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma la fracción X del artículo 3; se adiciona el artículo 3 Bis; y se derogan los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 118, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 3.-** El ...

I a la IX.-...

**X.-** Promover los mecanismos alternativos de solución de conflictos entre el ofendido o la víctima y el inculpado, en los delitos que se persiguen por querrela necesaria, y en los perseguibles de oficio cuando el perdón del ofendido o la víctima sea causa de extinción de la acción penal, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 Bis de este Código. En materia penal, los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables son la mediación y la conciliación;

**XI a la XV.-** ...

**ARTÍCULO 3 Bis.-** Se entenderá que el Ministerio Público ha cumplido con la promoción de los mecanismos alternativos de solución de conflictos que señala la fracción X del artículo anterior, cuando en los delitos que se persiguen por querrela necesaria, y en los perseguibles de oficio en que opera el perdón del ofendido y esto sea causa de extinción de la acción penal, proceda de la manera siguiente:

**I.-** Tratándose de denuncias o querrelas se deberá remitir a la víctima u ofendido al mediador respectivo, en donde éste le brindará la información que la ley prevé sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos;

**II.-** Si el querellante, la víctima u ofendido, expresa su anuencia para que alguno de estos mecanismos tenga lugar, tal circunstancia se asentará en un acta por parte del mediador que brindó la explicación del servicio, y se dará inicio al procedimiento de acuerdo con las normas que señala la Ley de Mediación del Estado; de no aceptar el querellante, la víctima o el ofendido, someterse al procedimiento alternativo, esto quedará asentado en un acta elaborada por el mediador, remitiendo dicha acta y al querellante, víctima u ofendido con el Agente del Ministerio Público que corresponda, para que se inicie o continúe el trámite de averiguación previa;

**III.-** El derecho de la víctima u ofendido para acceder a los mecanismos alternativos de solución de conflictos se puede hacer valer en cualquier etapa del procedimiento penal, sin que la negativa inicial le impida solicitarlo durante el trámite del mismo;

**IV.-** Cuando por las circunstancias del caso se hubiere iniciado la averiguación previa para realizar las primeras diligencias, el Agente del Ministerio Público deberá proceder en los términos que señala la fracción I del presente artículo, con excepción de los casos en que el indiciado se encuentre detenido, situación en la que no procede la utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos;

**V.-** La participación en los mecanismos alternativos de solución de conflictos para acceder a la reparación del daño es un derecho inherente a la víctima u ofendido; la negativa de éstos de participar en los mecanismos señalados dará por concluido su trámite, continuando con la averiguación previa correspondiente.

Cuando el indiciado proponga un mecanismo alternativo de solución de conflictos al Ministerio Público que conozca del caso, éste último deberá consultar a la víctima u ofendido su deseo de participar en este mecanismo, que de aceptarlo suspenderá el procedimiento de averiguación previa y remitirá a las partes al mediador que corresponda; en caso de negativa por parte de la víctima u ofendido de participar en el mecanismo propuesto, se continuará con el trámite de la averiguación previa.

La aceptación o negativa a que se refiere el párrafo anterior deberá quedar asentada en un acta que se integrará al expediente de averiguación previa;

**VI.-** Si las partes no llegan a un acuerdo satisfactorio, tendrán sus derechos a salvo y se continuará el procedimiento de averiguación previa. La información que se genere en los mecanismos alternativos de solución de conflictos no podrá ser utilizada en perjuicio de las partes dentro del procedimiento penal;

**VII.-** El plazo fijado para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio suspenderá la averiguación previa y, consecuentemente, la prescripción de la acción penal. Si el imputado incumple sin justa causa las obligaciones pactadas dentro del término que fijan las partes o, en caso de no establecerlo, dentro de tres meses contados a partir del día siguiente de la ratificación del acuerdo respectivo, el procedimiento penal continuará como si no se hubiera arribado a acuerdo alguno;

**VIII.-** Cumplido el convenio respectivo, la víctima u ofendido deberá acudir ante el Ministerio Público que conoció del caso para otorgar el perdón al inculpado. Se entenderá que se encuentra debidamente cumplido el convenio, cuando se hayan satisfecho todos los acuerdos alcanzados por las partes;

**IX.-** El cumplimiento de lo pactado por las partes en el acuerdo que resulte del procedimiento alternativo a que se refiere este artículo, sustanciado antes de iniciar la averiguación previa, tendrá el efecto de perdón del ofendido, trayendo como consecuencia el archivo definitivo de la denuncia o querrela;

**X.-** El inicio de un mecanismo alternativo de solución de conflictos suspende el término de la prescripción; al concluir el procedimiento por cualquiera de sus causas, se continuará su cómputo;

**XI.-** La aceptación o negativa de la víctima u ofendido de participar en uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos excluye la obligación de participar en algún otro, salvo manifestación en contrario de aquellos;

**XII.-** El incumplimiento del convenio resultado de un mecanismo alternativo de solución de conflictos imposibilita a las partes para volver a realizar otro procedimiento durante la averiguación previa, con excepción de lo que refiere la Ley de Mediación del Estado respecto a la remediación; y

**XIII.-** En los municipios en que no exista un mediador o un Centro de Mediación, el Ministerio Público sustanciará los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los términos de las fracciones anteriores.

**ARTÍCULO 118.-** Cuando...

I a la III.-...

**Se Deroga.**

**Se Deroga.**

**Se Deroga.**

**Se Deroga.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el artículo 7° fracción I apartado A) numeral 20; y se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo 98 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 7°.-** Al...

I. La...

**A)** En...

1 al 19...

20. Proponer a las partes a someterse voluntariamente a los procedimientos alternativos de solución de conflictos en los casos en que proceda, a fin de llegar a acuerdos reparatorios;

21 al 30...

Cuando...

En...

Cuando...

Los...

En...

**B)** En...

1 al 10...

**II.** Atender...

1 al 22...

**III** a la **IX**...

**ARTÍCULO 98.-** La...

**Se deroga.**

**Se deroga.**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los procedimientos de mediación y conciliación que con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se hayan iniciado por parte de los Agentes del Ministerio Público del Estado y los mediadores de la Procuraduría General de Justicia del Estado, deberán concluir conforme al procedimiento con el que se hayan iniciado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan el presente Decreto.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de febrero del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones VI, XI y XX y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción VIII y 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

**SEGUNDO.** Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes.

**TERCERO.** Que entre las contribuciones estatales se encuentran los Derechos por la expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales que enajenan total o parcialmente al público en general bebidas alcohólicas, estableciéndose en la Ley de Hacienda del Estado las hipótesis en las cuales se deben de aplicar y los requisitos para su pago.

**CUARTO.** Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado, otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar, mediante resolución general, determinaciones a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad.

**QUINTO.** Que tomando como base la situación económica que existe en el país y que indudablemente afecta la economía de nuestra entidad federativa, es de gran necesidad retomar los apoyos y subsidios fiscales que permitan la continuidad de la actividad económica del Estado.

**SEXTO.** Que en ese sentido, como una medida de apoyo a los contribuyentes con establecimientos destinados al almacenamiento, distribución, enajenación, y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado y como una medida de reciprocidad social, el Ejecutivo a mi cargo ha estimado conveniente conceder una prórroga al plazo del pago de derechos por expedición de licencias, para este importante sector de la economía estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE CONCEDE PRÓRROGA AL PLAZO DEL PAGO DE DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS A LOS CONTRIBUYENTES CON ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ENAJENACIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO.**

**ÚNICO.** Se concede prórroga para el pago total de los Derechos establecidos en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 81 de la ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, hasta el día 31 de marzo de 2013.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días de febrero del dos mil trece.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

---

COPIA



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 28 de febrero de 2013.

Número 27

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1012.-</b> Expediente Número 341/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1118.-</b> Expediente Número 190/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 1013.-</b> Expediente Número 524/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1119.-</b> Expediente Número 1709/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 1014.-</b> Expediente Número 528/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1120.-</b> Expediente Número 00877/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 1015.-</b> Expediente Número 00049/2013, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 1191.-</b> Expediente Número 01262/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
<b>EDICTO 1016.-</b> Expediente Número 92/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 1192.-</b> Expediente Número 1554/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1017.-</b> Expediente Número 013/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 1193.-</b> Expediente Número 543/2012, relativo al Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 1018.-</b> Expediente Número 00085/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 1194.-</b> Expediente Número 00091/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1019.-</b> Expediente Número 00061/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 1195.-</b> Expediente Número 01237/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1020.-</b> Expediente Número 00010/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 1196.-</b> Expediente 19/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 1021.-</b> Expediente Número 1375/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 1197.-</b> Expediente Número 01059/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 1022.-</b> Expediente Número 63/2013, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 1198.-</b> Expediente Número 00029/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 1036.-</b> Expediente Número 0037/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 1199.-</b> Expediente Judicial Número 115/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	14
<b>EDICTO 1037.-</b> Expediente Número 00002/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	5	<b>EDICTO 1200.-</b> Expediente Número 00916/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	14
<b>EDICTO 1038.-</b> Expediente Número 00003/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	6	<b>EDICTO 1201.-</b> Expediente Número 1079/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1039.-</b> Aviso de Liquidación de Soluciones Administrativas del Norte, S.C. en Nuevo Laredo, Tam.	6	<b>EDICTO 1202.-</b> Expediente Número 00443/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	15
<b>EDICTO 1113.-</b> Expediente Número 1121/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1203.-</b> Expediente Número 00787/2012 relativo al Ordinario Mercantil.	16
<b>EDICTO 1114.-</b> Expediente Número 00230/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1204.-</b> Expediente Número 01121/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil.	17
<b>EDICTO 1115.-</b> Expediente Número 01194/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1205.-</b> Expediente Civil Número 00087/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	17
<b>EDICTO 1116.-</b> Expediente Número 00536/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1206.-</b> Expediente Número 534/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
<b>EDICTO 1117.-</b> Expediente Número 649/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1207.-</b> Expediente Número 01450/2010 relativo al Ordinario Mercantil.	17
		<b>EDICTO 1245.-</b> Expediente Número 00038/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1246.-</b> Expediente Número 00868/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 1277.-</b> Expediente Número 066/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
<b>EDICTO 1247.-</b> Expediente Número 00032/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	<b>EDICTO 1278.-</b> Expediente Número 00066/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
<b>EDICTO 1248.-</b> Expediente Número 00083/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 1279.-</b> Expediente Número 00127/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 1249.-</b> Expediente Número 01049/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 1280.-</b> Expediente Número 00950/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	24
<b>EDICTO 1250.-</b> Expediente Número 2183/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 1281.-</b> Convocatoria de Controladora Inmobiliaria de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	25
<b>EDICTO 1251.-</b> Expediente Número 00049/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 1282.-</b> Expediente Número 562/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	25
<b>EDICTO 1252.-</b> Expediente Número 133/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 1283.-</b> Expediente Número 00307/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato	25
<b>EDICTO 1253.-</b> Expediente Número 00016/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 1284.-</b> Expediente Número 802/2005, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	26
<b>EDICTO 1254.-</b> Expediente Número 12/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 1285.-</b> Expediente Número 0028/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	26
<b>EDICTO 1255.-</b> Expediente Número 00094/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 1286.-</b> Expediente Número 64/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 1256.-</b> Expediente Número 00109/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 1287.-</b> Expediente 1318/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
<b>EDICTO 1257.-</b> Expediente Número 00013/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 1288.-</b> Expediente Número 1292/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
<b>EDICTO 1258.-</b> Expediente Número 076/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 1359.-</b> Expediente Número 01389/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	28
<b>EDICTO 1259.-</b> Expediente Número 00008/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 1360.-</b> Expediente Número 000059/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	28
<b>EDICTO 1260.-</b> Expediente Número 00252/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 1289.-</b> Convenio de Fusión entre Institución de Beneficencia Privada Escuela Hogar Nuestros Pequeños Hermanos, A.C. y Ciudad de los Niños de Matamoros, A.C.	29
<b>EDICTO 1261.-</b> Expediente Número 01124/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 1290.-</b> Aviso de Fusión entre Ciudad de los Niños de Matamoros, A.C. y Institución de Beneficencia Privada Escuela Hogar Nuestros Pequeños Hermanos, A.C.	30
<b>EDICTO 1262.-</b> Expediente Número 1552/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 570.-</b> Balance General de Montacargas Aro, S.A. de C.V.	33
<b>EDICTO 1263.-</b> Expediente Número 00033/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 571.-</b> Balance General de Q.P.N. Frontera S.A. de C.V.	34
<b>EDICTO 1264.-</b> Expediente Número 228/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 1265.-</b> Expediente Número 00032/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 1266.-</b> Expediente Número 949/2012, al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 1267.-</b> Expediente Número 00472/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 1268.-</b> Expediente Número 77/13, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 1269.-</b> Expediente Número 01406/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 1270.-</b> Expediente Número 00013/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 1271.-</b> Expediente Número 00032/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 1272.-</b> Expediente Número 01163/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 1273.-</b> Expediente Número 132/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 1274.-</b> Expediente Número 00099/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 1275.-</b> Expediente Número 00121/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 1276.-</b> Expediente Número 00114/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente 341/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ALICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 37, manzana 11, ubicado en la calle Río Verde número 109, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 91.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Río Verde; AL SUR en 6.50 metros con lote 5; AL ESTE en 14.00 metros con lote 36; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 38; inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca N° 1090, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, Inscripción 3a; el cual esta valuado por la cantidad de \$146,949.73 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 23 de enero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1012.- Febrero 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente 524/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ESTHELA GUADALUPE TORRES PUENTE; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Terreno urbano ubicado en calle Océano Índico número 1132, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas II, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, identificado como lote 13, manzana 22, con superficie de terreno de 91.00 m<sup>2</sup>, y superficie de construcción de 36.12 m<sup>2</sup>, localizado bajo las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con Calle Océano Índico; AL ESTE en 14.00 metros con lote 14; AL SUR en 6.50 metros con límite de propiedad; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 12; identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina Reynosa, como Finca N° 21295 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, siendo sus antecedentes registrales los siguientes: Sección I, Número 19871, Legajo 2-398, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha trece de septiembre del dos mil siete; el cual está valuado por la cantidad de \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 23 de enero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1013.- Febrero 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente 528/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ MARTINI MARMOLEJO PÉREZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 10, manzana 26, ubicado en calle Río Usumacinta número 360, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 14.00 metros con lote 11; AL SUROESTE en 14.00 metros con lote 9; AL SURESTE en 6.50 metros con calle Río Usumacinta; y AL NOROESTE en 6.50 metros con límite del Fraccionamiento; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Inscripción 2° de la Finca 5453 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual esta valuado por la cantidad de \$146,949.73 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 22 de enero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1014.- Febrero 19 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de SOCORRO AGUILAR ÁGUILA MIGLIOLO, quien falleció el día (23) veintitrés de febrero del año dos mil doce (2012), en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00049/2013, denunciado por la C. MARÍA TERESA AGUILAR ÁGUILA DE FERNÁNDEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 21 de enero de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1015.- Febrero 19 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 28 de enero de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 92/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO CESAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA LUISA GALAVIZ BALDERAS.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes en consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1016.- Febrero 19 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de enero de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 013/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIA CAVAZOS RODRÍGUEZ, denunciado por MYRNA MALDONADO DE TORRES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días *una sola vez (sic)* en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del por Ministerio de Ley, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

1017.- Febrero 19 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 31 de enero del 2013.  
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha enero veintiocho del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00085/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELIA LOZANO RODRÍGUEZ, denunciado por ERNESTO CASAS LOZANO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1018.- Febrero 19 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CAMACHO FLORES, denunciado por MA. CONCEPCIÓN SALAZAR CAMACHO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tam., a 01 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1019.- Febrero 19 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ABUNDIO TURRUBIATES VÁZQUEZ, quien falleció el día (20) veinte de octubre del año dos mil doce (2012), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00010/2013, denunciado por el C. IRINEO ROSALES FÉLIX, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 15 de enero de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1020.- Febrero 19 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de diciembre de 2012.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES**

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1375/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUZMÁN MENDOZA, denunciado por MARÍA ROJAS RUBIO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes en consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1021.- Febrero 19 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de enero de 2013

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de

Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 63/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA ANGÉLICA PEQUEÑO FARIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1022.- Febrero 19 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha 27 de noviembre del año 2012, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0037/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovidas por el C. VIRGILIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 720.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 18 metros lineales, con Río Santa Lucía; AL SUR, en 18.00 metros lineales, con la calle Manuel González; AL ESTE, en 40.00 metros lineales, con propiedad del promovente Virgilio Rodríguez Rodríguez; y AL OESTE, en 40.00 metros lineales, con Gonzalo Vega Riojas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Villagrán, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 04 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1036.- Febrero 19, 28 y Marzo 12.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicotécatl, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00002/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por DOMINGO GARCÍA NÚÑEZ, apoderado legal de RAFAEL MENDOZA ACUÑA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio rústico, ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 90.14 metros, con Río Santa María, camino terracería de por medio; AL SUR en 96.70 metros con Polonio Mendoza Martínez; AL ESTE en 121.80 metros, con línea quebrada con Polonio Mendoza Martínez y AL OESTE en 89.20 metros, con Polonio Mendoza Martínez,

con superficie de 00-96-35-8798 hectáreas; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del Municipio de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., veinticuatro de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1037.- Febrero 19, 28 y Marzo 12.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Octavo Distrito Judicial.

#### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00003/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por DOMINGO GARCÍA NÚÑEZ, apoderado legal de RAFAEL MENDOZA ACUÑA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio rústico, ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 461.56 metros, con Río Santa María; AL SUR en 257.55 metros en línea quebrada con Río Santa María; AL ESTE en 139.82 metros, con línea quebrada con Río Santa María y AL OESTE en 243.82 metros, en línea quebrada con Ejido Las Pozas hoy Veinte de Noviembre, con superficie de 7-06-82.2104 hectáreas; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del Municipio de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., veinticuatro de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1038.- Febrero 19, 28 y Marzo 12.-2v3.

### AVISO DE LIQUIDACIÓN

#### Soluciones Administrativas del Norte, S.C.

#### Nuevo Laredo, Tam.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, se comunica por este conducto que en Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL NORTE, S.C., celebrada con fecha 2 de enero del 2013, se resolvió Liquidar la sociedad, adoptándose entre otros, siguiente acuerdo:

Se aprueba la Liquidación de SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL NORTE, S.C., como empresa a liquidar:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** En el desahogo del primer punto, el Presidente cedió la palabra al Liquidador de la sociedad para que rindiera su informe, por lo que atendiendo a tal orden el C.P. Primitivo Sepúlveda Villanueva, procedió a rendir el informe mercantil y financiero de la sociedad por el periodo de liquidación comprendido del 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, mismo que contiene todos los puntos a que se refiere la Ley de Sociedades Mercantiles.

Al respecto el Sr. Liquidador de la sociedad expuso los siguientes:

### RESOLUCIONES

Los accionistas presentes resaltan el haber recibido un tanto de los borradores de la información citada anteriormente, como del informe definitivo que la contiene, habiéndose analizado a detalle por todos y cada uno de los accionistas tomándose con base en dicha información las siguientes resoluciones y acuerdos:

1.- Se aprueba el informe presentado por el C. Liquidador, respecto a las actividades realizadas durante el periodo del 05 de septiembre de 2012 fecha de inicio de la disolución al 02 de enero de 2013, fecha de término de la liquidación con esta asamblea.

2.- Se aprueban todos y cada uno de los actos llevados a cabo por el liquidador en el desempeño de su gestión, otorgándosele por conclusión de la asamblea, la liberación de toda responsabilidad.

3.- Manifiestan los C. Accionistas que obran en su poder el balance final de liquidación, con cifras al 28 de diciembre de 2012, donde no se muestra Activo alguno, por lo cual originó el que se cancelaran las cuentas de deudores y clientes; por otro lado, en las cuentas de Pasivo se reclasificaron como ingresos acumulables un monto total de \$473,520.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y dado como se dijo anteriormente que los activos y los pasivos se cancelaron fiscalmente y no generaron flujo alguno ni beneficios, éstos no se repartieron entre los socios.- Por lo cual se tomaron en forma unánime los siguientes acuerdos:

I.- Se aprueba el Balance Final de liquidación de SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL NORTE, S.C., así como los anexos del mismo.

II.- Los accionistas acuerdan entregar y entregan al secretario los puntos a los títulos representativos de sus acciones, procediéndose en el acto a cancelarse, mediante la anotación de la leyenda "CANCELADO" con la firma de los liquidadores y la fecha de la asamblea.

III.- En la fecha de esta Asamblea de Accionistas se tiene por concluida la liquidación de la sociedad y por terminado el ejercicio fiscal de liquidación, para todos los efectos legales correspondientes.

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL NORTE, S.C.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 31 de enero del 2013.- Liquidador, C.P. PRIMITIVO SEPÚLVEDA VILLANUEVA.- Rúbrica.

1039.- Febrero 19, 28 y Marzo 12.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1121/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de la C. SINDY SINAÍ LEAL LARA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio urbano y construcciones en el existentes, sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle La Rioja número 109, que se identifica como lote número uno, de la manzana uno. del condominio tres, del Conjunto Residencial Villas Náutico en el municipio de Altamira Tamaulipas, consta de un área total construida de 118.28 m2 conjunto que se considera área privativa, y una superficie de terreno de 108.00 m2, porcentaje de indiviso 5.0000% con las siguientes medidas

y colindancias: AL NORTE: en 13.50 metros, con calle Aragón, AL SUR: en 13.50 metros, con lote dos, manzana uno, condominio tres, AL ESTE: en 8.00 metros, con área común claustro, AL OESTE: 8:00 metros con calle Rioja.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: finca 18194, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$1,370,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1113.- Febrero 21 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00230/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de LORENZO HERNÁNDEZ VELASCO Y CARMEN LILIANA DEANTES ROJAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Finca No. 50754, del municipio de Altamira, Tamaulipas, departamento 1, No. 8-1, del módulo 8, del Condominio Las Grullas del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 53.35 metros cuadrado, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 8.85 metros con departamento 9-2, AL NORTE.- en 1.425 metros con área común, AL SUR.- en 9.375 metros con departamento 8-2, AL SUR.- en 0.90 metros con área común, AL ESTE.- En 3.00 metros con área común que da a la Calle Laguna Tortuga, AL ESTE.- En 2.85 metros con área común que da a la calle Laguna Tortuga, AL OESTE.- en 2.85 metros con área común, AL OESTE.- En 3.00 metros con área común, Arriba con departamento 8-3, Abajo con cimentación.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera No. 11681, Legajo 234, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 20 de marzo de 1997, al que se le asignó un valor pericial de \$163,000.00 (CIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del

remate las nueve horas con treinta minutos del día treinta de abril de dos mil trece.- Es dado el presente edicto el día veintitrés de enero de dos mil trece, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1114.- Febrero 21 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01194/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de EDUARDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Sur, número 60, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 16 de la manzana 10, con superficie de terreno de 105.00 m2, con una superficie de construcción 55.02 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 15, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 17, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Loma Sur, AL OESTE, en 7.00 mts con lote número 23.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3300, Legajo 3-066, de fecha once de Junio de dos mil tres, así como en la Finca Número 87801 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$245,100.00 (DOS CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de enero de 2013.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1115.- Febrero 21 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00536/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ABRAHAM AVENDAÑO ADAME, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 24, lote 30, calle Río

Amazonas, número 233, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad, con una superficie de 60.00 m2 de construcción y con una superficie de 102.00 m2 de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 17.00 M.L., con lote 29; AL SUROESTE en 17.00 M.L., con lote 31; AL SURESTE en 6.00 M.L., con calle Rio Amazonas; y AL NOROESTE en 6.00 M.L. con lote 19.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 16715, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ABRAHAM AVENDAÑO ADAME, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de valor que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,133.33 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1116.- Febrero 21 y 28.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 649/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. SIXTA DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Almendro, número 78, lote 46, manzana 75, del Fraccionamiento. "Arboledas XII", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 60.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 35.99 metros cuadrados, propiedad de SIXTA DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción, casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona

100%, población normal, contaminación ambiental, baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo, habitacional medio bajo, vías importantes de acceso por carretera Tampico-Mante hacia la derecha a 1 km. aprox.; servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm. alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 300 m., escuelas a 600 m., hospital o clínicas a mas de 2.5 km, centros comerciales y financieros importantes a mas de 2.5 km.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 4.00 metros, con lote 6-A; AL SUR: en 4.00 metros, con calle Almendro; AL ORIENTE: 15.00 metros, con área común; AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 46-A, muro medianero de por medio.- El cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 10173, Legajo 6-204, de fecha 19 de noviembre del 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día veintiséis ( 26) de febrero del (2013) dos mil trece, a las (12 :00) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 31 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1117.- Febrero 21 y 28.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 de diciembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 190/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. MARIO ALBERTO TORRES MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en casa marcada con el número 218, de la calle Andador Tampico, de la manzana 1, del Condominio 5, Vivienda 17 en el Conjunto Habitacional "Los Medanos", del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 39.81 metros cuadrados y una superficie de terreno de 55.16 metros cuadrados, propiedad de MARIO ALBERTO TORRES MARTÍNEZ, clasificación de la zona habitacional interés social, tipo de construcción casa habitación de mediana calidad de uno y dos pisos, índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional vías de comunicación e

importancia por Ave. Tamaulipas 1 km aprox a la izquierda, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefonía aérea comportedera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico calle de concreto asfáltico transporte urbano a 100 m escuelas a 300 m; hospitales o clínicas a mas de 1.5 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 1.5 km.; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.85 metros, con vivienda 18 del condominio- AL SUR: en 9.85 metros con vivienda 20, del condominio 04 de la misma manzana, AL ESTE: en 5.60 metros con propiedad privada, AL OESTE: en 5.60 metros con área común del propio condominio, el CUAL se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 1618, Legajo 6-033 de fecha 06 de marzo de 2001 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$173,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (11) ONCE DE MARZO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 31 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1118.- Febrero 21 y 28.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1709/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de ELADIO ZAMARRIPA REYES y MARÍA MAGDALENA HERRERA ALEJANDRO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna del Rey, en Fraccionamiento Paseo de las Brisas, número 101, lote 35, manzana 49, con superficie de construcción de 63.17 m<sup>2</sup>, y superficie privativa de terreno de 156.61 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 15.17 mts con calle Bahía de Tortugas, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 34, AL ESTE, en 09.29 mts con lote número 01, AL OESTE, en 11.59 mts con calle Laguna del Rey.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9913, Legajo 3-199, de fecha uno de diciembre de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de enero de 2013.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1119.- Febrero 21 y 28.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00877/2009, promovido por el C. Licenciado Teodoro Nicolás Fragosó Tapia en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. GUSTAVO SEQUERA LANDEROS en su carácter de Titular de los derechos litigiosos de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. LUCILA RODRÍGUEZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 137, número oficial 735, del Condominio Los "Sabinos" F, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, con una superficie de 48.00 m<sup>2</sup>, (cuarenta y ocho metros cuadrados), de construcción, a dicha vivienda le corresponde un indiviso (4.17%), sobre las partes comunes del régimen con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 8.00 y 4.00 M.L. (ocho y cuatro metros lineales), con lotes 181, 182, 183, y 184, AL SUROESTE.- en 6.40 y 5.60 M.L. (seis punto cuarenta y cinco punto sesenta metros lineales), con lote 138, AL SURESTE.- en 4.00 M.L. (cuatro metros lineales) con lote número 180.- AL NOROESTE.- en 4.00 M.L. (cuatro metros lineales), con calle Rosas.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 60710, Legajo 1215, de fecha tres de mayo de 1995, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 124441, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de Tercera Almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera almoneda.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 108, 695, 701, 702, 703, 704, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de diciembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO

PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1120.- Febrero 21 y 28.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRO RENUI NÚÑEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01262/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. René Goveia Sierra en su carácter de apoderado del C. RAMIRO GUERRA IBÁÑEZ, en contra del C. EDUARDO RENUI CASTELLO, ALEJANDRO RENUI NÚÑEZ DE CÁCERES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 83 DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, LIC. OSCAR MANUEL GALVÁN MARTÍNEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, mediante auto de fecha siete de febrero del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

PRIMERO.- La resolución definitiva que oportunamente dicte su Señoría, por medio de la cual se declare procedente la acción intentada en el presente Juicio, así como las prestaciones que a continuación se detallen.

SEGUNDA.- La sentencia definitiva que oportunamente dicte este Juzgado, y por medio de la cual se declare la inexistencia y/o nulidad absoluta de las supuestas operaciones de compra venta y/o donación que realizó el señor Eduardo Reniu Castello, a favor de terceros, en especial su hijo Alejandro Reniu Núñez de Cáceres mediante actos simulados y en perjuicio del acreedor Ramiro Guerra Ibañez, con el propósito de crear una aparente insolvencia en el demandado principal Eduardo Reniu Castello, supuestas operaciones que sucedieron con fecha posterior a la presentación de la demanda formulada por mi representado, en el año 2000, y que son las siguientes; a).- Escritura 3,727, de fecha 7 de marzo de 2001, b) Escritura número 3,728, de fecha 7 de marzo de 2001, c).- Escritura número 3,729, de fecha 7 de marzo de 2001, d).-Escritura número 3,918, de fecha 4 de mayo del 2001, e).- Escritura número 3,919, de fecha 4 de mayo del 2001, f).- Escritura número 3920, de fecha 4 de mayo del 2001, g).- Escritura número 3,921 de fecha 4 de mayo del 2001, i).- Escritura Número 3923, de fecha 4 de mayo del 2001, j).- Escritura Número 3,925, de fecha 4 de mayo del 2001.

TERCERA.- Como consecuencia de las prestaciones que anteceden, mi representado solicita de su Señoría, que en la sentencia definitiva que oportunamente se dicte, se declare que las supuestas operaciones de compra y/o de donación que realizo Eduardo Reniu Castello, con fecha posterior a la demanda que formuló mi representado Ramiro Guerra Ibañez, en el año 2000, y que tienen como exclusivo propósito colocar en aparente estado de insolvencia al referido codemandado, por haberla realizado con dolo, con absoluta mala fe, mediante actos simulados en lo que las partes declararon falsamente lo que en realidad no sucedió, o no se convino entre ellas, y que tenía el único propósito de defraudar al acreedor Ramiro Guerra Ibañez, deben ser consideradas como operaciones inexistentes y/o nulas por haberse celebrado de mala fe, mediante diversos actos o hechos ilícitos.

CUARTA.- La resolución definitiva que condene a los codemandados, como consecuencia de las prestaciones que anteceden, a la restitución de los bienes aparentemente vendidos y/o donados a terceros, mediante actos de simulación en fraude de acreedores y con mala fe, al codemandado Eduardo Reniu Castello, para que vuelvan a formar parte su

patrimonio, y con el mismo haga frente a las obligaciones de pago que tiene pendientes con mi representado Ramiro Guerra Ibañez.

QUINTA.- La resolución definitiva en la que condene a los demandados, como consecuencia de las prestaciones que anteceden, a la restitución de los frutos, intereses, beneficios., de los bienes aparentemente vendidos y/o donados a terceros mediante acto de simulación en fraude de acreedores y con mala fe, al codemandado Eduardo Reniu Castello, para que vuelvan a formar parte su patrimonio, y con el mismo haga frente a las obligaciones de pago que tiene pendientes con mi representado Ramiro Guerra Ibañez; prestación que se determinará en ejecución de sentencia y mediante la intervención de Peritos.

SEXTA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría y por medio de la cual condene al demandado en lo principal Eduardo Reniu Castello, al pago de las cantidades que adeuda a mi representado Ramiro Guerra Ibañez, y que se deducen de las diversas resoluciones dictadas en el Expediente 217/2001, que promovió mi mandante ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del estado de Tamaulipas, que corresponde a la Ciudad de Altamira por los siguientes montos: a).- La cantidad de \$927,085.95 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 95/100), que le fue entregada al referido codemandado Eduardo Reniu Castellanos, en diversas partidas, por concepto de pago de una parte del precio convenido respecto de un inmueble que le ofreció en venta, según quedó preciado en la sentencia definitiva de 6 de Octubre del año 2003, dictada en el expediente arriba citado, b).- La cantidad de \$10,492,138.46 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.), aprobada en el Incidente de Liquidación de Intereses, en el año 2005, c).- La cantidad de \$185,417.19 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 19/100 M.N.), aprobados en el Incidente de Liquidación de Costas.

SÉPTIMA.- La resolución definitiva que oportunamente dicte su señoría y por medio de la cual en cumplimiento de la prestación segunda, se ordene al Notario Público Número 83 de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, anule las escrituras anotadas en su protocolo, siguientes: a).- Escritura 3,727, de fecha 7 de marzo de 2001, b).- Escritura Número 3,728, de fecha 7 de marzo de 2001, c).- Escritura Número 3,729, de fecha 7 de marzo de 2001, d).-Escritura Número 3,918, de fecha 4 de mayo del 2001, e).- Escritura Número 3,919, de fecha 4 de mayo del 2001, f).- Escritura Número 3920, de fecha 4 de mayo del 2001, g).-Escritura Número 3,921, de fecha 4 de mayo del 2001, h).- Escritura Número 3,923, de fecha 4 de mayo del 2001, i).- Escritura Número 3,924, de fecha 4 de mayo del 2001, j).- Escritura Número 3,925, de fecha 4 de mayo del 2011.

OCTAVA.- La resolución definitiva que oportunamente dicte su Señoría y en cumplimiento de la prestación segunda de la presente demanda, ordene al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ubicado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, o a la población que corresponde, por la ubicación de cada uno de los inmuebles, proceda anular la inscripción realizada con motivo de las siguientes escrituras: a).- Escritura 3,727, de fecha 7 de marzo de 2001, b) Escritura Número 3,728, de fecha 7 de marzo de 2001, c).- Escritura Número 3,729, de fecha 7 de marzo de 2001, d).-Escritura Número 3,918, de fecha 4 de mayo del 2001, e).- Escritura Número 3,919, de fecha 4 de mayo del 2001, f).- Escritura Número 3920, de fecha 4 de mayo del 2001, g).- Escritura Número 3,921, de fecha 4 de mayo del 2001, h).- Escritura Número, 3923, de fecha 4 de mayo del 2001, i).-Escritura Número 3,924, de fecha 4 de mayo del 2001, j).- Escritura Número 3,925, de fecha 4 de mayo del 2001.

NOVENA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría y por medio de la cual condene a todos los codemandados anteriormente citados, al pago de los daños y perjuicios causados a mi representado Ramiro Guerra Ibáñez, y que son consecuencia directa e inmediata de las supuestas operaciones de compra venta y/o donaciones que en forma simulada y en perjuicio de acreedores, celebró Eduardo Reniu Castello, a favor de los demás codemandados, según se explica en el capítulo de hechos, conducta que se realizó con dolo y mala fé.

DÉCIMA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría y por medio de la cual, condene a todos los codemandados anteriormente citados, al pago de los daños y perjuicios que se sigan causando en el futuro a mi representado Ramiro Guerra Ibáñez y que son consecuencia directa e inmediata de las supuestas operaciones de compra venta y/o donaciones, que en forma simulada y en perjuicio de acreedores, celebró Eduardo Reniu Castello a favor de los demás codemandados, según se explica en el capítulo de hechos, conducta que se realizó con dolo y mala fé; si a pesar de la presente demanda, que en términos de ley significa un requerimiento, persisten en su conducta y en su incumplimiento.

DECIMA PRIMERA.- La resolución que dicte su Señoría, por medio de la cual se condene a los demandados, al pago de gastos y costas que con motivo de este Juicio, se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de febrero de 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1191.- Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

GERARDO ALFREDO VITA GALVÁN  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1554/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Siendo las prestaciones reclamadas las siguientes:

A).- Se decrete por sentencia ejecutoriada el vencimiento anticipado en cuanto al plazo para el pago del crédito se refiere, por causas imputables al demandado conforme a lo pactado por las partes, en la Clausula vigésima del Capítulo Segundo, relativo al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demandada.

B).- Mediante ejercicio de la Acción Hipotecada el pago de la cantidad de \$1'961,615.13 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 13/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal.- EL monto de esta prestación es el resultado de sumar el capital de las

mensualidades vencidas, y que es de \$20,793.91 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), mas el restante capital insoluto del crédito que es de \$1'940,821.22 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 22/100 M.N.), y de la cual se está pidiendo su vencimiento anticipado, a través de este procedimiento judicial.

C).- El pago de la cantidad de \$105,401.49 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 49/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios, más los que se sigan generando, calculados sobre el saldo insoluto del capital, pagaderos y computados por periodos de intereses vencidos, a razón de las tasas, y en los términos condiciones pactados por las partes, en la clausula Cuarta del Capítulo Segundo, del Contrato de Crédito Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de \$683.76 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo, calculados desde que la parte demandada incurrió en mora, y hasta la total solución del presente Juicio, cuantificados sobre el capital no pagado a razón de la tasa que resulte de multiplicar por 1.5 veces, la tasa de intereses ordinarios, conforme a lo pactado por las partes, en la Clausula Quinta del Capítulo Segundo, del contrato de crédito base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$8,506.28 (OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 28/100 M.N.), por concepto de las primas de seguros vencidas, más las que se sigan venciendo, en los términos pactados por las partes, en la Clausula Décima Segunda del Capítulo Segundo, del contrato de crédito base de la acción.- Todas las cantidades liquidas arriba mencionadas, fueron calculadas con saldos al 31 de agosto del 2011, fecha de corte del estado de cuenta certificado, expedido por el Contador facultado por su representada y que se agrega a la presente demanda, como anexo 3.

D).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula fijada en los estrados de este Juzgado.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1192.- Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de enero de 2013.

C. DAVID GERARDO RIVERA HERNÁNDEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 543/2012, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la C.

AZUCENA MUÑOZ ADAME, en contra del C. DAVID GERARDO RIVERA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijará en la puerta de este Juzgado, convocando al C. DAVID GERARDO RIVERA HERNÁNDEZ, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1193.- Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ ESQUIVEL,  
GRACIELA DEL CARMEN VÁZQUEZ DE LA FUENTE.  
DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de enero del dos mil doce, radico el Expediente Número 00091/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ LUIS CHÁVEZ ESQUIVEL Y GRACIELA DEL CARMEN VÁZQUEZ DE LA FUENTE por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de junio del año actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 14 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1194.- Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. PEDRO DAMIÁN GALLEGOS MARTÍNEZ Y  
ANA MIREYA URESTI VARGAS.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01237/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO DAMIÁN GALLEGOS MARTÍNEZ Y MIREYA URESTI VARGAS, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de octubre de dos mil once.- Con el anterior escrito de cuenta, tres anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, por lo que désele la intervención legal correspondiente y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de PEDRO DAMIÁN GALLEGOS MARTÍNEZ Y ANA MIREYA URESTI VARGAS, quienes tienen su domicilio en calle Ópalo N° 224, del Fraccionamiento Diamante entre las calles Avenida Las Torres y calle Limite Sur, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, y de quienes reclama los conceptos que menciona en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01237/2011, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 531 fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Ave. Hidalgo N° 5004, local 9, segundo piso, entre las calles Rio Sabinas y Montes Athos, colonia Sierra Morena, C.P. 89210, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Profesionistas que menciona en su escrito. Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de noviembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiuno de este mismo mes y año en curso, signado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01237/2011, vista su petición.- Se le tiene exhibiendo copia del Oficio 2640, con sello de recibido.- En atención a que las diversas dependencias, ya rindieron su informe, y que no fue posible su localización, por lo que procedáse a emplazar a los demandados PEDRO DAMIÁN GALLEGOS MARTÍNEZ Y ANA MIREYA URESTI VARGAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si vale doy fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira Tamaulipas, a los 30 días del mes de noviembre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1195.- Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

C. YOMAIRA DEL ROSARIO ZABALETA PERTUZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente 19/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Leonel Lozano González en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de Usted y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las

que se entregará ente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1196.- Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ GARCÍA GARCÍA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01059/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA GUADALUPE VALDEZ TELLO, en contra de JOSÉ GARCÍA GARCÍA, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintidós de junio de dos mil doce y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordeno por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele así mismo para .que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, 25 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1197.- Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE VÍCTOR MARTÍNEZ GARZA.  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno (01) de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la MARIANELA BECERRA BARAJAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se dicte sentencia mediante la cual se declare que ha quedado disuelto el vínculo matrimonial que me une con el demandado, y que describiré más adelante.

B.- Se ordene se inscriba la Sentencia de divorcio ante el Oficial Primero del Registro Civil y Así mismo, ante la Dirección del Registro Civil en el Estado.

C.- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual las partes contrajimos matrimonio, la cual será liquidada en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 05 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1198.- Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Primer Distrito Judicial.

#### San Fernando, Tam.

AL C. ERICK GUADALUPE CASTILLO BENAVIDES.  
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de los corrientes, radicó el Expediente Judicial Número 115/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ERIKA MERARI DE LEÓN LEDEZMA, en contra del C. ERICK GUADALUPE CASTILLO BENAVIDES, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en la causal VII del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.- Ordenándose emplazar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en "El Encuesta" o "El Cinco", que son unos de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tamaulipas, a 18 de enero del 2013.- El C. Secretario del Ramo Civil-Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1199.- Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

C. CLAUDIA NELLY HUERTA FLORES  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00916/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JAVIER VEGA CAMPOS, en contra de CLAUDIA NELLY HUERTA FLORES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante Sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une al suscrito con la hoy demandada.

C).- Inscripción de la Disolución del vínculo matrimonial en la Oficialía del Registro Civil que corresponda.

B).- En caso de oposición del presente Juicio, el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del mismo.

Por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada CLAUDIA NELLY HUERTA FLORES, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona,

en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta y uno de enero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1200.- Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. JULIÁN GARCÍA GONZÁLEZ E  
IRENE GUADALUPE CORTES GUEVARA  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 1079/2011 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JULIÁN GARCÍA GONZÁLEZ E IRENE GUADALUPE CORTES GUEVARA se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de octubre del año dos mil once (2011).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas, de SCOTIABANK INVERLAT S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. IRENE GUADALUPE CORTES GUEVARA Y JULIÁN GARCÍA GONZÁLEZ, quienes tienen su domicilio en calle Tamos número 103 entre Zacamixtle y Cacalilao colonia Petrolera C.P. 89110 en Tampico, Tamaulipas.- De quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente 01079/2011.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del

Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Haciéndose del conocimiento de los demandados que a partir de la fijación de la cedula hipotecaria contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma.- En la inteligencia de que en caso de que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario entregara desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre; atento a lo previsto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Privada Guerrero número 102, entre Chiapas y Privada Tuxpan, C. P. 89318, de la Colonia Francisco Javier Mina de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de enero del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro del Expediente 1079/2011 visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. JULIÁN GARCÍA GONZÁLEZ E IRENE GUADALUPE CORTES GUEVARA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la pan actora y este tribunal, el domicilio de dichos demandados, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los C.C. JULIÁN GARCÍA GONZÁLEZ E

IRENE GUADALUPE CORTES GUEVARA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1201.- Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C.C. MARÍA O MA. GUILLERMINA RODRÍGUEZ MONCADA, EVA BEATRIZ CANO RODRÍGUEZ Y BRENDA MIROSLAVA CANO RODRÍGUEZ DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00443/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ADOLFO CANO GALINDO, en contra de ustedes, dentro del cual se dictó el siguiente acuerdo:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de octubre del año dos mil doce (2012), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito presentado con fecha (15) del presente mes y año, signado por el C. ADOLFO CANO GALINDO actuando dentro del folio número 467; como lo pide se le tiene en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha ocho de octubre del año en curso, en base a las manifestaciones que refiere en el mismo, el cual se agrega a los autos para que obre como corresponda.- Visto de nueva cuenta el escrito presentado con fecha cinco de octubre del presente año, y documentos que acompaña al mismo, signado por el C. ADOLFO CANO GALINDO como lo solicita téngasele promoviendo en la vía Sumaria Civil Juicio Sobre Reducción de Pensión Alimenticia en contra de las C.C. MARÍA O MA. GUILLERMINA RODRÍGUEZ MONCADA Y EVA BEATRIZ

CANO RODRÍGUEZ, quienes tiene su domicilio en calle Sierra Madre Oriental, N° 132, Fraccionamiento Sierra Madre, entre las calles Sierra Madre Occidental y Sierra de Tamaulipas, C.P. 87037, de ésta ciudad, de quienes reclama las prestaciones que señala en la demanda.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00443/2012.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 451 y 470 del Ordenamiento Procesal invocado, ventílese en la vía Sumaria la presente demanda de Alimentos Definitivos.- Así mismo, se ordena llamar a Juicio a la C. BRENDA MIROSLAVA CANO RODRÍGUEZ, quien tiene su domicilio en calle Sierra Madre Oriental, N° 132, Fraccionamiento Sierra Madre, entre las Calles Sierra Madre Occidental y Sierra de Tamaulipas, C.P. 87037, de ésta ciudad.- A cuyo efecto, emplácese a la parte demandada y a la tercera llamada a Juicio, por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córraseles traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Prevéngase a las referidas demandadas y tercera llamada a Juicio, a fin de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que mientras no lo hagan, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4° Constitucional, 3° fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dése vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bravo N° 613 Zona Centro, entre las calles Lauro Aguirre (11) y Matías S. Canales (12) C.P. 87000 de ésta ciudad, autorizando para tal efecto a los Lics. José Elio Lores Sena y/o Alfonso Robles Leal, a quienes nombra como asesores jurídicos con la generalidad de las facultades que refiere el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles: es decir, se les autoriza para oír y recibir notificaciones en su nombre, quienes quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades a un tercero.- Notifíquese personalmente al C. MARÍA O MA. GUILLERMINA RODRÍGUEZ MONCADA, EVA BEATRIZ CANO RODRÍGUEZ Y BRENDA MIROSLAVA CANO RODRÍGUEZ:- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer de Distrito en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00443/2012 y se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (07) siete días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito de fecha de su presentación (06) seis del mes y año en cita, signado por el C. ADOLFO CANO GALINDO, actuando dentro del Expediente 443/2012; Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedáse a emplazar a dichas demandadas por medio de edictos que se publicarán en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará, además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, habiéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de enero de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1202.- Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JAIME MIGUEL PORTER GÓMEZ Y  
NORMA ALICIA REYES CASTILLO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de agosto de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00787/2012 relativo al Ordinario Mercantil promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar al demandado JAIME MIGUEL PORTER GÓMEZ Y NORMA ALICIA REYES CASTILLO por medio de edictos ordenado mediante proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 24 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1203.- Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. GUSTAVO ADOLFO MORALES CAMPOS.  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de octubre de dos mil doce, se radicó el Expediente Número 01121/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MA. EMA ALVARADO VIUDA DE SALINAS en contra de GUSTAVO ADOLFO MORALES CAMPOS, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio, y de constancias de autos se advierte que de los informes de autoridades rendidos en autos no fue posible localizar el domicilio de dicho demandado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 28 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1204.- Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (27) veintisiete de noviembre del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00087/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. J. CARMEN DEL VALLE MUÑIZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio urbano ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 420.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 42.00 metros lineales con lote 1 que corresponde Evodio Bunes García; AL SUR en 42.00 metros lineales con lote 1A que corresponde a Fermín Jaramillo Amaya; al ESTE en 10.00 metros lineales con lote 2 que corresponde a J. Isabel Rodríguez Catache y lote 3 que corresponde a Carmen Rodríguez Leal; AL OESTE en 10.00 metros lineales con calle Zaragoza.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 30 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. SERGIO ORTIZ BARRÓN.- Rúbrica.

1205.- Febrero 26, Marzo 7 y 19.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble embargados dentro del Expediente Número 534/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Norma Delia Torres Román, endosatario en procuración de Jorge Edgar Vargas Romero, en contra de Gabriel Ávila Maya y Marianela Maya de León, consistente en:

Inmueble ubicado en: calle Catalina número 712, Planta Alta, lote 010, de la manzana 144, de la colonia Vista Hermosa, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 133.20 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.70 m, con lote 8, AL SUR, en 17.75 m, con lote 12, AL ESTE, en 7.50 m, con calle Catalina y AL OESTE, en 7.53 m, con lote 6.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 44029, Legajo 881, de fecha 24 de abril de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asigno un valor pericial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira. Tamaulipas, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Lo anterior es dado a los 23 de enero del año dos mil trece (2013).- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1206.- Febrero 26, 28 y Marzo 6.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01450/2010 relativo al Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. en contra de MARTIN CUATLE VELÁZQUEZ Y MIRYAM ENEIDA GARCÍA TEJÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Sol, número 94 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad edificada sobre el lote 25 de la manzana 15, con superficie de terreno de 98.00 m2 y superficie de construcción 47.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con calle Sol, AL SURESTE, en 14.00 mts con lote número 24, AL SUROESTE, en 7.00 mts con lote número 33, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote número 26.- El inmueble

antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 111178, Legajo 2224 de fecha 22 de marzo de 1999 y con Finca Número 81846 del municipio de H. Matamoros; Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 10% por ciento del precio que se toma en cuenta para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de enero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.- LIC. JUAN LEONARDO HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.

1207.- Febrero 26, 28 y Marzo 6.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil trece, el Expediente Número 00038/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EDGAR IVAN GARCÍA RESENDEZ, denunciado por la C. AURELIA RESENDEZ MIRANDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps, a 24 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1245.- Febrero 28.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de agosto de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00868/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO RAMÓN PÉREZ CHÁVEZ, denunciado por C. ELISEO PÉREZ TRISTÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam , a los 07 de agosto de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1246.- Febrero 28.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de enero del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA FLAVIA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, denunciado por BERTHA DEL CARMEN CASTAÑEDA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 23 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1247.- Febrero 28.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 29 de enero de 2013, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRINA MAYA CAPITÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1248.- Febrero 28.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de agosto del año dos mil doce, el Expediente Número 01049/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DAVID PERALES RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MA. JOSEFINA SANDOVAL PAZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se

presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps, a 21 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1249.- Febrero 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2183/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO CARVAJAL ANTONIO denunciado por ZARUHEN JONGUITUD PALACIOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1250.- Febrero 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho del presente año, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL PÉREZ Y SOCORRO BAUTISTA, denunciado por JOSÉ MANUEL PÉREZ BAUTISTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1251.- Febrero 27.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del año próximo pasado, radicó el Expediente Número 133/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de FLORENTINO GRACIA VELA,

denunciado por la C. MA. LEONILA GRACIA CAMPOS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1252.- Febrero 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del año actual, radicó el Expediente Número 00016/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MAGÍN DÁVILA HINOJOSA, denunciado por la C. ELVIRA GONZÁLEZ GRACIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 13 de febrero del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1253.- Febrero 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco del presente mes y año, radicó el Expediente Número 12/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CELEDONIA LÓPEZ DE GARZA, denunciado por los C.C. NEMORIO GARZA GRACIA Y MA. MONCERRATH GARZA LÓPEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1254.- Febrero 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo de la presente anualidad, radicó el Expediente Número 00094/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSÉ ELÍAS ROMERO HINOJOSA, denunciado por la C. IDOLINA FLORES GARZA,

ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 20 de junio del 2012.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1255.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR MÉNDEZ, denunciado por SERAPIA JULIA LAVARIEGA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1256.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 09 nueve de enero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00013/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOBARDO LARRAGA GARCÍA quien falleció el 29 veintinueve de diciembre del 2012 dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANGÉLICA RIVAS RUIZ, LINDA ANGÉLICA LARRAGA RIVAS Y ABRAHAM LARRAGA RIVAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de enero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1257.- Febrero 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 28 de enero de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 076/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO MORALES MEDINA, denunciado por MARÍA GUADALUPE ADAME CEDILLO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1258.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mes de enero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL PULIDO CRUZ, denunciado por los C.C. JUAN CARLOS PULIDO PÉREZ, JORGE DE JESÚS PULIDO AGUILAR Y MANUEL ALEJANDRO PULIDO AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de enero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1259.- Febrero 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de EVA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, quien falleciera el día cinco de abril del dos mil doce, en la ciudad de McAllen, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, a la edad de setenta y seis, de estado civil viudo, nombre de sus padres Teófilo Rodríguez y Josefa Ramírez, habiendo tenido su último domicilio en calle Carretera

a Comales, sin número, Poblado La Estación, municipio de Camargo Tamaulipas y es promovido por los Ciudadanos JUAN ALFONSO, RICARDO, ARNOLDO, ROSENDO, MARÍA DIOCELINA, FERNANDO, HOMERO, ALMA ROSA, ELVIA VERÓNICA Y JOSÉ ANTONIO de apellidos ROIZ RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 5 de diciembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1260.- Febrero 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de diciembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01124/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN PÉREZ MONITA, denunciado por MARGARITA PERALES RAMÍREZ, MA. GUADALUPE PÉREZ PERALES, JULIO EUGENIO PÉREZ PERALES, MA. DE LOURDES PÉREZ PERALES, JOSÉ ALFREDO PÉREZ PERALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07/01/2013 09:35:04 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1261.- Febrero 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1552/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA LETICIA RIVERA CABRERA Y ADOLFO DE LA GARZA ARAMBUL, denunciado por ADOLFO DE LA GARZA RIVERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps, a 23 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1262.- Febrero 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil trece, el Expediente Número 00033/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ ANTONIO MATA RÍOS Y MARÍA ALICIA SILVA RAMÍREZ, denunciado por los C.C. GUADALUPE ANTONIO MATA SILVA, LAURA ALICIA MATA SILVA Y VERÓNICA MATA SILVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps, a 30 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1263.- Febrero 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Primer Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce, radicó el Expediente Número 228/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JUAN GILBERTO RUIZ GUZMÁN, denunciado por la C. CARMEN GUADALUPE RUIZ RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 02 de febrero del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1264.- Febrero 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RAMÍREZ SOLÍS, denunciado por LORENZO TOVIAS ALVIZO, ANA MARÍA TOVIAS ALVIZO Y VÍCTOR GUADALUPE TOVIAS RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15/01/2013 01:15:52 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1265.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 949/2012, al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR CANALES BARRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MERCEDES GUZMÁN IBARRA VIUDA DE CANALES.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1266.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MANZO MÉNDEZ, denunciado por ADELIA WALLE VÁZQUEZ, KATYA ALEJANDRA MANZO WALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22/11/2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1267.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar

del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 77/13, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA MEZA DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., al primer día del mes de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1268.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO VÁZQUEZ CRUZ, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de marzo del año (2004) dos mil cuatro, en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. AMADA DÍAZ LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01406/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de enero de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1269.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 31 de enero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta de enero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de GREGORIO CASTRO SEGURA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Chihuahua, entre dos y tres, número 319, colonia México de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1270.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00032/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SÁNCHEZ NORATO, quien tuvo su último domicilio en el Ejido 5 de Mayo de este municipio, promovido por MARÍA LUCINDA ESPINOZA ROSALES.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1271.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mes de octubre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01163/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA MONTIEL HERNÁNDEZ, denunciado por ALFREDO MONTIEL HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1272.- Febrero 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 06 de febrero de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 132/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA SÁENZ GARZA, denunciado por MARÍA ESPERANZA SÁENZ GARZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se

consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA ESPERANZA SÁENZ GARZA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1273.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 05 de febrero de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LINA ESPINOSA LOERA, denunciado por ADRIAN VÁZQUEZ ESPINOZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1274.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero de 2013.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de febrero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL GUERRERO FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1275.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de febrero del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RUBÉN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1276.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 066/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LÁZARO VEGA VELÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1277.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FÉLIX MARTÍNEZ CHAIRES, quien falleciera en fecha: (13) trece de julio del año (2010) dos mil diez, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. ANTONIO ITURBIDE LANDEROS, SARAI ITURBIDE MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00066/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de enero de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1278.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 06 de febrero de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA GARAY OLGUÍN Y ANTONIO GARCÍA GARCÍA, denunciado por LUCIA GARAY OLGUÍN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LUCIA GARAY OLGUÍN, como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1079.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia promovido por la C. GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA, bajo el Expediente Número 00950/2008.- Por resolución dictada en fecha treinta de septiembre del año dos mil diez, cuyos puntos resolutive a letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez.- Vistos para resolver los autos del Expediente Número 950/2008 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del Señor MANUEL CESAR CASTRO COBOS, promovido por la C. GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA; y

**RESUELVE:**

Primero.- Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del Señor MANUEL CESAR CASTRO COBOS, promovido por la C. GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA.

Segundo.- De conformidad con el artículo 587 de la Legislación Sustantiva Civil de la Entidad, se declara en forma la ausencia del señor MANUEL CESAR CASTRO COBOS, por lo que en términos del artículo 589 del Código Civil del Estado, procédase a publicar la declaración de ausencia, por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la localidad, en la inteligencia de que cada seis meses, hasta que se declare la presunción de muerte, se publicará un edicto en la misma forma.

Tercero.- Notifíquese personalmente.- Así lo resolvió y firma la Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Por lo anterior se expide el presente a (31) treinta y uno del mes de enero del 2013.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Familiar de Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1280.- Febrero 28.-1v.

**CONVOCATORIA  
CONTROLADORA INMOBILIARIA DE NUEVO LAREDO,  
S.A. DE C.V.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Con fundamento en el artículo 183 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, se convoca a todos los accionistas de la empresa denominada, "CONTROLADORA INMOBILIARIA DE NUEVO LAREDO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que acudan en primera convocatoria a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá verificativo el día 25 DE MARZO DE 2013, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el domicilio social, sito en Vicente Guerrero (Prolongación Guerrero) número 3951, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de Asistencia y de Declaratoria de Quórum:
- 2.- Informe Financiero de la Sociedad.
- 3.- Aprobación de cuentas de Administración del Administrador Único.
- 4.- Revocación o Ratificación del Administrador Único.
- 5.- Cambios en los estatutos sociales, en cuanto al domicilio social, convocatorias, quórum y requisitos para validez de asambleas, así como la modificación del objeto social.
- 6.- Cancelación y expedición de nuevos títulos valores; así como el libro de registro de acciones;
- 7.- Reposición de Libro de Actas.
- 8.- Designación de Apoderado o Apoderados Generales de la Sociedad.
- 9.- Elaboración, lectura, aprobación ó en su caso modificación del Acta de Asamblea que se levante.
- 10.- Designación de persona para que ocurra ante Notario Público a Protocolizar el Acta que se levante.

Se hace constar que todo accionista deberá exhibir los títulos valores (acciones), requisito sin el cual no serán admitidos a la Asamblea, mismos que tendrán derecho a asistir personalmente o por conducto de un representante legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a los 19 días de febrero de 2013.- Administrador Único de la Sociedad, LIC. SANTIAGO CANDELARIO ARECHIGA GUAJARDO.- Rúbrica.

1281.- Febrero 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 562/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Karina Castillo Cruz, y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, con el carácter de apoderado de INFONAVIT, en contra de ZULMA GRACIELA MALLOZZI MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: calle Orquídea No. 433 Nte., de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, con una superficie de 411.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 47.00 metros con lote 20; AL SUR en 47.00 metros con lote 18; AL ESTE en 8.00 metros con lote 9; AL OESTE en 9.50 metros con lote 34; con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 3239, Legajo 4-065, de fecha 28 de junio de 2002, de esta ciudad; valuado en la cantidad de \$878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1282.- Febrero 28 y Marzo 6.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdo Adscrita, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil doce, en relación al proveído de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, dictados dentro del Expediente Número 00307/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de los Ciudadanos JORGE ANTONIO GARCÍA DE ANDA Y ELIZABETH URIBE RAMOS, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca, lo constituye el ubicado en la casa marcada con el número 178 planta alta, de la calle Andador B, del Conjunto Habitacional de Solidaridad en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 10, manzana 2, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 105.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 metros con lote 192; AL SUR.- en 6.00 metros con Andador B; AL ESTE.- en 17.64 metros con lote 176, y AL OESTE.- en 17.46 metros con lote 180, el cual se encuentre inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1026 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$145,573.10 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$97,048.73 (NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los

postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción 11 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,409.74 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 74/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216-A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I. Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 23 de enero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1283.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 802/2005, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Juan González Toledo, en su carácter de apoderado general de la SRITA. INGRID PRISCILLA GONZÁLEZ DE LA ROSA en contra de ADRIANA ORALIA RAMÍREZ ROJAS Y HÉCTOR RAMÍREZ VILLANUEVA Y MARÍA DEL ROSARIO VITAL CORONADO DE RAMÍREZ consistente en.

Bien inmueble ubicado calle Morelia número 801, departamento 12, edificio C, tercer nivel colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.275 m, con departamento 11, AL SUR en 7.275 m con estacionamiento común, AL ORIENTE en 7.950 con cubo de ventilación y luz de por medio, AL PONIENTE en 7.950 m con pasillo de circulación y escaleras de acceso, área total 51.91 m<sup>2</sup>, con los siguientes datos de inscripción en el Reg. Pub. de la Propiedad Sección I, Número 2876, Legajo 6-051 de fecha 07 de mayo de 2001, al cual se le asignó un valor pericial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no

publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE MARZO DE (201) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los (30) treinta de enero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1284.- 28 y Marzo 7.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete y veintiuno de enero del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 0028/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado de RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V. y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo y Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa denominada CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra del C. MIGUEL ÁNGEL CABELLO HERNÁNDEZ Y ROSALINDA SOTO DE LEÓN DE CABELLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Andador Tiburón número 103, del condominio 3, manzana 3, vivienda 4, Fraccionamiento Pórticos de Miramar del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción, casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 100%, población media alta, contaminación ambiental, dentro de los límites permitidos, uso del suelo. habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías importantes de acceso calles secundarias de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano con las siguientes medidas y colindancias con Planta Baja AL NORTE: en 6.50 metros, con planta baja de casa No. 3; AL SUR: en 6.50 m con planta baja de casa número 5, AL ESTE: 4.00 metros, con área privativa de la misma casa (jardín); AL OESTE: en 4.00 metros con área común al régimen (acceso).- Planta Baja AL NORTE: en 6.50 m con planta alta de casa No. 3; AL SUR: en 6.50 m con planta de la casa No 5, AL ESTE: en 4.00 m con vació a área privativa de la misma casa (jardín), AL OESTE: en 4.00 m con vació a área común al régimen, superficie total. 54.40 m<sup>2</sup>.- El cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 16458, Legajo 330, de fecha 07 mayo del 1997, del municipio de ciudad Madero.- Con un valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día TRES (03) DE ABRIL DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS y en la cual

será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 30 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1285.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de enero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 64/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JOSÉ GUADALUPE PARRA GAMEZ LENARD, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento Número 4, el cual consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recamaras y patio de servicio, lote 4, manzana U-1, en el Condominio "Abasolo" de la calle Abasolo, 305, Oriente, con Durango Oriente, de la colonia Hidalgo, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 53.76 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 9.075 metros con área común número 3, AL SUROESTE: en 9.075 metros con departamento número 3, AL SURESTE: en 5.925 metros con área común número 2, AL NOROESTE: en 5.925 metros con propiedad privada.- Arriba: con departamento número 11.- Abajo con propia cimentación.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 111232, Legajo 2225, de fecha 12 de junio de 1996, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente Finca 27108 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero Tamaulipas, y Juzgado en turno de lo Penal de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL 2013, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de enero del dos mil trece.

###### ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1286.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, ordeno dentro del Expediente 1318/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Patricia Martínez Mendoza, en su carácter de apoderada legal de la persona moral "LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE" S.A. DE C.V., y continuado por el Lic. Carlos Eloir Ramos Loredó, en contra de los C.C. MARÍA MAGDALENA VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y RAÚL FERNÁNDEZ VILLALOBOS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada RAÚL FERNÁNDEZ VILLALOBOS, el que se identifica como: Finca Número 36316, municipio Altamira, Terreno Urbano, calle 1 de Mayo, manzana 166, Lote 12, Zona 03, del Ex-Ejido Miramar, con superficie: 187.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 18.70 metros con lote 11, AL SURESTE: 10.00 metros con calle 1 de Mayo, AL SUROESTE: 18.70 metros con lote 13, AL NOROESTE: 10.00 metros con lotes 6 y 7, titular Raúl Fernández Villalobos 100% de propiedad.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien mueble, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.- DOY FE.

###### ATENTAMENTE

##### "SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1287.- Febrero 28, Marzo 7 y 12.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (09) nueve de enero del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1292/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Carlos Eloir Ramos Loredó, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en contra de los C.C. SHAFQAT RASUL BIBE Y ROSA MARÍA

MAGAÑA BRITO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble, ubicado en Av. Álvaro Obregón (hoy Fco I. Madero) Fracc. Playa Miramar en ciudad Madero, Tamaulipas, propietario: SHAFQAT RASUL BIBE, clasificación: turística.- tipo de construcción: moderna de buena calidad.- índice de saturación en la zona: 70%.- población: flotante.- contaminación ambiental: baja, sin registros.- uso de suelo: turístico.- vía de comunicación e importancia: colinda con Av. Francisco L. Madero, Blvd. Costero a 60 km.- servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; red electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto simple, calle de concreto, transporte urbano a 50m, escuelas a 600 m, hospitales o clínicas a mas de 1.0 km, centro comerciales y financieros importantes a menos de 1.0 km. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 43.95 m con Av. Álvaro Obregón (hoy Fco I. Madero), AL SUR: en 46.62 m. con calle Primera; AL ORIENTE en 10.75 m con calle sin nombre; AL PONIENTE: en 15.78 m con lotes 12 y 10, con un área total de 949.30 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: no proporcionado, con un valor comercial de: \$11,459,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en el periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa, debiendo mediar el término de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE MARZO DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 11 de enero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1288.- Febrero 28, Marzo 7 y 12.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Diez de diciembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01389/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Girasol, número 84, del Fraccionamiento Los Encinos II de esta ciudad, edificada sobre el lote 5-A de la manzana 20, con superficie privativa de terreno de 108.36 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Girasol, AL SUR, en 7.00 mts con lote 22, AL ESTE, en 15.48 mts con lote 6, AL OESTE, en 15.48 mts con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3299, Legajo 3-066 de

fecha 28 de junio de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SETS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte Actora, y que es la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1359.- Febrero 28, Marzo 7.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

##### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de enero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 000059/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ILIANA CONCEPCIÓN SAMANO SEQUERA, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 15, manzana 123, calle José Zorilla, número 928, Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 137265, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA CUATRO MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1360.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

### CONVENIO DE FUSIÓN

#### INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C.

Y

#### CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C.

Convenio de Fusión por Absorción que celebran por y entre la asociación denominada "INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C.", representada en este acto por su representante legal, el señor Lic. Fernando Gres Lozano, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Asociación Fusionante", y por la asociación denominada "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C.", representada en este acto por su representante legal, el señor John Edmund Schinsky, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Asociación Fusionada", y conforme a las siguientes cláusulas y:

#### DECLARACIONES:

I.- La Asociación Fusionante en este acto declara:

(a).- Que es una Asociación debidamente constituida y existente en los términos de las leyes mexicanas; por medio de acta constitutiva número diez y siete mil ciento cuarenta y siete de fecha 28 de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante la fe del Licenciado Genaro González García titular de la Notaría Pública número 2 de la ciudad de Cuernavaca estado de Morelos, con el Registro Número 53, a Fojas 439, Libro III, del II, de la Sección 4ª de fecha 17 de julio de 1979, del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cuernavaca estado de Morelos.

(b).- Que de conformidad con las resoluciones que se adoptaron en la asamblea extraordinaria de asociados celebrada el día 14 de febrero del 2013, se acordó el de llevar a cabo la Fusión por Absorción, con la Asociación Fusionada, la cual surtirá sus efectos a partir del 1º de marzo del 2013; y

(c).- Que a fin de cumplimentar con las resoluciones que se adoptaron en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, referida en el párrafo (b) anterior, el representante legal comparece a ejecutar el presente convenio de fusión, en los términos estipulados en este instrumento.

II.- La Asociación Fusionada en este acto declara:

(a).- Que es una Asociación debidamente constituida y existente en los términos de las Leyes Mexicanas; por medio del Acta Constitutiva Número dos mil doscientos cuarenta y cuatro de fecha tres de octubre del año dos mil tres, ante la fe del Lic. Hugo Mario Torteya Valdez adscrito en funciones a la Notaría Pública Número 152, por licencia concedida a su titular Licenciado Marco Antonio Ramírez Carrera de la Heroica ciudad de Matamoros estado de Tamaulipas. Con el registro correspondiente del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Tamaulipas en su Sección Sexta, Número 160, Legajo 3-004 de fecha 15 de diciembre de 2003.

(b).- Que el día 14 de febrero del 2013, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Asociados durante la cual se resolvió y aprobó llevar a cabo la Fusión por Absorción con la Asociación Fusionante la cual fue aprobada por unanimidad de votos de sus asociados y surtirá sus efectos a partir del día 1º de marzo de 2013; y

(c).- Que con el fin de cumplimentar las resoluciones que se adoptaron en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados referida en el párrafo (b) anterior, el representante legal comparece en este acto para celebrar el presente convenio de fusión por absorción, en los términos estipulados en este convenio, el cual tendrá efectos a partir del día 1 de marzo del 2013.

III.- Declaran las partes que:

(a).- Se reconocen mutuamente la personalidad con que cada una de ellas comparece a la celebración del presente acto; y

(b).- Están de acuerdo en sujetarlo al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA:- Las partes han celebrado Asambleas Generales Extraordinarias de Asociados, mediante las cuales se aprobó la celebración del presente Convenio de Fusión y por consecuencia INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C., será la Asociación Fusionante o la que subsiste, y "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C.", será la Asociación Fusionada o la que se extingue.

SEGUNDA:- Los balances Generales que servirán como base para la Fusión decretada serán los de fecha 28 de febrero del 2013.

TERCERA:- La Fusión por Absorción tendrá efectos a partir del 1º de marzo de 2013 o al momento de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del domicilio de las asociaciones, de los acuerdos o bases aprobados para la Fusión, en virtud de que la Fusionante se hace responsable de todas las deudas y obligaciones de la Fusionada, manifestadas en el Balance General que es base para llevar a cabo la Fusión, lo anterior en términos de las leyes civiles y supletoriamente en términos de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dejando de existir "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C.", y subsistiendo "INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C."

CUARTA:- Una vez que surta efectos la fusión, el patrimonio, bienes, inmuebles, activos, derechos y obligaciones de la Asociación Fusionada será absorbido y quedará incorporado al patrimonio de la Asociación Fusionante, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

QUINTA:- Todos los pasivos existentes de la Asociación Fusionada, serán asumidos y pagados por la Asociación Fusionante, como se establece en términos supletorios, en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTA:- Los pasivos referidos en la Cláusula Quinta incluyen pero no se limitan a:

(a).- Todos los impuestos ya sean estatales, municipales o federales causados en México por la Asociación Fusionada;

(b).- Todos y cualquier otro pasivo fiscal debido por la Asociación Fusionada a gobiernos federales, estatales o municipales mexicanos;

(c).- Todos los pasivos debidos a acreedores por la Asociación Fusionada; relacionados en el Balance General Base para la Fusión.

(d).- Todos los pagos que deberán ser hechos en los términos de cualquier arrendamiento, préstamos, comodato, servicios o por cualquier otra clase de contrato.

(e).- Todos los pagos de impuestos, derechos, gastos y honorarios, que se deban realizar para llevar a cabo la transmisión de la titularidad y propiedad del inmueble y construcciones adheridas a él, propiedad de la Asociación Fusionada para que quede a nombre de la Asociación Fusionante, incluyendo el pago de los impuestos generados así como los gastos de protocolización, registrales ante el Registro Público de la Propiedad, catastrales, así como cualquier otro derecho o impuesto relacionado para formalizar dicha transmisión.

SÉPTIMA:- Todos los derechos y obligaciones de la Asociación Fusionada serán asumidos y transmitidos a la Asociación Fusionante, incluyendo pero no limitado a:

(a).- Todos los derechos derivados de permisos de importación, exenciones de impuestos y cualquier otro beneficio oficial, según lo permita la ley;

(b).- Servicios públicos, contratos celebrados por la Asociación Fusionada, incluyendo servicio de teléfono, electricidad, gas, agua, etc.;

(c).- Todos los derechos que se encuentran en litigio pendientes de resolución de la Asociación Fusionada, para lo cual el juez competente será notificado conforme a la ley; y

(d).- Se realizarán los mejores esfuerzos a fin de lograr la cesión y/o transmisión de todos los beneficios fiscales, derechos aduanales o cualquier otro beneficio de la Asociación Fusionada, se transmita a la Asociación Fusionante y si esto no es posible, por cualquier disposición legal o contractual, se procurará que derechos similares sean transferidos a la Asociación Fusionante;

**OCTAVA:-** En caso de ser necesario el representante legal de la Asociación Fusionada se obliga a comparecer ante Fedatario Público a la firma de la transmisión de propiedad en favor de la Asociación Fusionante, del inmueble de su propiedad identificado como: lote de terreno rústico ubicado en el Ejido La Gloria del municipio Honorable de Matamoros Tamaulipas.- Con superficie de 6-87-95 Hectáreas.- Mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 279.42 metros con parcela 99, AL SURESTE en 25.82 metros con parcela 100, 241.25 metros con parcela 111 y 224.99 metros con parcela 21, AL OESTE en 553.96 metros con parcela 109, 120 y 135, dren de por medio.- Así como las construcciones erigidas en el mismo predio antes descrito.

**NOVENA:-** Todas las inscripciones de la Asociación Fusionada deberán ser canceladas y transferidas como se requiera, y deberán darse avisos de fusión a las autoridades competentes o a las partes involucradas, según sea el caso, esto incluirá pero no estará limitado a las autoridades locales de recaudación, aduanales, Instituto Mexicano del Seguro Social; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la administración local, y cada una de sus dependencias; Todas las autoridades estatales o municipales en México de los lugares donde las instalaciones de la Asociación Fusionada estén ubicadas y demás entidades y autoridades relacionadas con las que la Asociación Fusionada tenga algún registro o actuación.

**DÉCIMA:-** Al surtir efectos la fusión, INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C., incrementará su patrimonio en la cantidad de \$ 6'847,362.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.NAL.), suma que constituye el patrimonio de CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C., al 28 de febrero del 2013.

**DÉCIMA PRIMERA:-** Las partes señalan como sus domicilios para los efectos de este convenio los siguientes:

INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C.- Nacional No. 44, colonia Santa María Ahuacatitlán, Código Postal 62100, Cuernavaca, Morelos.

CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C.- Sendero Nacional Kilómetro 1, sin número colonia San Rafael, Código Postal 87340, Matamoros, Tamaulipas.

**DÉCIMA SEGUNDA:-** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a los Tribunales competentes y ley aplicable de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando en este acto a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Cuernavaca, Morelos, a 14 de febrero del 2013.- La Fusionante Institución de Beneficencia Privada Escuela Hogar Nuestros Pequeños Hermanos, A.C., Presidente de la Junta Directiva, LIC. FERNANDO GRES LOZANO.- Rúbrica.- La Fusionada, Ciudad de los Niños de Matamoros, A.C.,

Presidente del Consejo Directivo, SR. JOHN EDMUND SCHINSKY.- Rúbrica.

1289.- Febrero 28.-1v.

**ACUERDO DE FUSIÓN  
CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C.**

Y

**INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA  
HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C.**

María Ildelfonsa Ochoa Gracia, en mi carácter de delegada especial de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asociación Mercantil denominada "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C." celebrada el día 14 de febrero del 2013, hago constar que en dicha asamblea se adoptaron las siguientes:

**RESOLUCIONES**

Se Resuelve, fusionar esta asociación con "INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C." de acuerdo a las siguientes reglas:

a.- "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C., se fusiona con INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C., dejando de existir esta asociación y subsistiendo "INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C.";

b.- Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte de los activos de "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C., pasarán a ser propiedad de INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C., quien asume totalmente las obligaciones, pasivos y otros que forman parte del pasivo de esta asociación, incluyendo sin limitar el inmueble que se lista a continuación:

Inmueble que se encuentra descrito en la escritura de Propiedad Numero 2,284, Volumen Sexagésimo Cuarto, emitido por el Lic. Hugo Mario Torteya Valdez, Notario Público Adscrito en Funciones a la Notaría Pública No. 152, y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 2176, Legajo 3-044 Sección Primera, con fecha de inscripción del día 9 de marzo de 2005; consistente en una superficie de terreno con un área total de 6-87-95 (seis hectáreas, ochenta y siete áreas y 95 centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 279.42 metros con parcela 99, AL SURESTE con 25.82 metros con parcela 100; 241.25 metros con parcela 111 y 224.99 metros con parcela 21, AL OESTE en 553.96 metros con parcela 109, 120 y 135, dren de por medio; propiedad que a partir del 1 de marzo del 2013, pasa en su totalidad a ser propiedad de la Asociación Subsistente INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C.

c.- Como consecuencia de la fusión entre "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C.", y INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C., subsistirá INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C. como tenedora y propietaria de todos los contratos que la misma ha celebrado; los pasivos de la asociación serán aceptados como suyos por INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C., quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, está obligada a cumplir en nombre de CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C., con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo, especialmente en relación con el personal, a quien se le reconocerá como de INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C., reconociéndoseles su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos;

d.- Una vez que ésta fusión surta efectos, los asociados de "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C.", podrán ser asociados de INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C. de acuerdo a las resoluciones que la misma asociación subsistente determine, y las aportaciones existentes pertenecerán a partir de la fecha efectiva a INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C.

e.- Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como el último balance de la asociación, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad y debiéndose de inscribir también el convenio de fusión que con base en dichos acuerdos se otorgue, en el que se incluirán las estipulaciones específicas contenidas en el documento que, identificado bajo este rubro se anexa al apéndice de esta acta.

Se Resuelve, los asociados resuelven que al momento de que tome efecto la fusión, todos y cada uno de los asociados de CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C. se consideran como renunciando a sus derechos y renuncian a la asociación, por lo que existirán únicamente como asociados activos aquellos que al momento de la fusión estén como válidos y vigentes con la Asociación fusionante "INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS, A.C."

Se Resuelve, que las personas que ocupan todos y cada uno de los nombramientos existentes en la asociación CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C. tales como los miembros del Consejo Directivo y cualquier otro cargo o puesto existente al momento de la fecha de la fusión, se consideran como renunciando irrevocablemente a sus cargos, por lo que se considerarán como únicamente válidos y vigentes a partir de la fecha efectiva de la fusión, los nombramientos de la Asociación Fusionante INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS.

Se Resuelve, revocar todos y cada uno de los poderes, que la asociación fusionada haya otorgado a favor de los miembros del Consejo Directivo, funcionarios o cualquier otro cargo o puesto, al momento de su constitución o en cualquier otro momento ulterior, así como revocar todos y cada uno de los poderes y facultades que la asociación pudiera haber otorgado a favor de cualquier otro cargo y puesto dentro de la asociación, para el ejercicio de sus funciones o por cualquier otra razón.

Se Resuelve, designar a la señorita Licenciada María Ildelfonsa Ochoa Gracia, al señor Licenciado Oswaldo Nepomuceno Mayo y al CP. Erick Zavala Pérez como delegados, tanto de la asamblea general ordinaria como de la asamblea general extraordinaria de socios, para que conjunta o separadamente realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones anteriormente adoptadas."

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO:

Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los acuerdos de fusión resueltos en la asamblea general extraordinaria de asociados de la asociación denominada "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C.", de fecha 14 de febrero del 2013, en la cual se resolvió la fusión de la asociación CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C. como la asociación fusionada con la asociación denominada INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS como fusionante, así como también publicar el último balance de "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C." de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, a 14 de febrero del 2013.- Delegada Especial de la Asamblea, LIC. MARÍA ILDEFONSA OCHOA GRACIA.- Rúbrica.

**ENERO EJERCICIO 2013**  
**CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MATAMOROS, A.C.**  
**CDN031003JR0**  
**SENDERO NAC. KM 15 COL. SAN RAFAEL C.P.87340 MATAMOROS TAMAULIPAS**  
**BALANCE GENERAL AL 31/01/2013**

DESCRIPCIÓN	SALDO AL FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO AL FINAL DEL MES
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	3,756.86	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	184.00
	<hr/>		<hr/>
TOTAL DEL ACTIVO DISPONIBLE	3,756.86	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	184.00
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
CUENTAS X COBRAR ENTIDADES RELACIONADAS	24,420.84	TOTAL DE PASIVO	184.00
	<hr/>		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	24,420.84	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL PATRIMONIO	6,847,362.00
		ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	8,053,719.70
			<hr/>
<b>ACTIVO FIJO</b>		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	14,901,081.70
TERRENOS	4,018,900.00		
INMUEBLES CASA HOGAR	10,179,188.00		
MOBILIARIO Y EQUIPO	675,000.00		
	<hr/>		
TOTAL ACTIVO FIJO	14,873,088.00		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<hr/>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<hr/>
	14,901,265.70		14,901,265.70

**MONTACARGAS ARO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
IVA PTE. POR ACREDITAR	0.00	IVA PTE. POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANT.	0.00	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>
PAGOS ANTICIPADOS	0.00		
INVENTARIOS	0.00		
	<hr/>		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>0.00</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL</b>	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	CAPITAL	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	RESULT DE EJERCICIOS ANT.	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	UTILIDAD NETA	0.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00		
DEPREC. DE EQ. DE TRANSPORTE	0.00		
DEP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		
	<hr/>		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVOS Y CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>

Representante Legal, ALBERTO VÁZQUEZ HINOJOSA.- Rúbrica.

<b>CONTPAQ i</b>		<b>Q.P.N. FRONTERA S.A. DE C.V.</b>		Hoja: 1
		<b>Posición Financiera, Balance General al 31/Jul/2012</b>		09/Ene/2013
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>		
ACTIVO		PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE		
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO CIRCULANTE		0.00
ACTIVO FIJO		Total PASIVO		0.00
Total ACTIVO FIJO	0.00	<b>SUMA DEL PASIVO</b>		0.00
ACTIVO DIFERIDO		<b>CAPITAL</b>		
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	CAPITAL CONTABLE		
Total ACTIVO	0.00	CAPITAL SOCIAL		<b>50,000.00</b>
		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		<b>876,193.94</b>
		RESULTADO DEL EJERCICIO		-675,406.57
		Total CAPITAL CONTABLE		<b>250,787.37</b>
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio		-250,787.37
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>		0.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	0.00	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		0.00

Liquidador, MAURICIO ARCQ GUZMÁN.- Rúbrica.